CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO

Periodo de Pago:	**Del**	N/A			**Al**	N/A		
Tipo de Pago:	**Anticipo**	X	**Parcial**		**Final**		**No. de Pago**	**1**

Contrato No. y Fecha:	Contrato de obra pública 114 del 23 de diciembre de 2025		
Contratista: (Persona natural o jurídica que figura en el contrato.)	JIMMY GUALTEROS ZAPATA	Nit./c.c.	86.043.229
Representante Legal: (Soló para persona jurídica)	N/A	c.c.	N/A
Supervisor y/o Interventor:	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	c.c.	86.009.340
Objeto: (Transcribir del contrato)			
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA.			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.173.506.455,00)		
Término Inicial de Ejecución:	OCHO (8) MESES		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	29 de diciembre de 2025	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	28 de agosto de 2026

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	**Fecha de expedición del documento**	**Valor (Aplica solo para adiciones)**	**Tiempo (aplica solo para prórrogas)**
Adición y Prorroga	N/A	N/A	N/A
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	N/A	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	N/A
Valor total del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números)	N/A		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A **Inserte filas si requiere			

Forma de Pago: (Transcribir del contrato)
CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO – LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA pagará al contratista El valor del contrato en un primer pago a título de anticipo por el cincuenta por ciento (50,0%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión de anticipo, presentación y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta

inversión de anticipo, y el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la Entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiducia, previa aprobación por parte del interventor.
Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90,0%) del contrato, esto mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, y certificación del Interventor, una vez se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a cargo del contratista y parafiscales. Las actas parciales de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por El interventor, y ASMETA las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. El diez por ciento (10,0%) final, será pagado a la liquidación del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final y certificación de cumplimiento por parte del interventor designado.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:
• Acta de recibo parcial debidamente suscrita por ASMETA, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA.
• Memorias de cálculo de cantidad de cada ítem, soportado con registro fotográfico
• Copia de la bitácora.
• Para efectos de pago (final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2.007 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia
• Todos los documentos exigidos, para lo cual se entregará al contratista una hoja de ruta que deberá contener los requisitos mínimos obligatorios.
• Los demás exigidos por la entidad. (Ver hoja de ruta).

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses a sobrecostos sobre el valor de la cuenta. Para el caso de Imprevistos se deberá suscribir Acta de liquidación de imprevistos causados, debidamente justificados suscrita por el Interventor y el Contratista previo informe de los mismos allegados por el Contratista al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU El pago y reconocimiento de los imprevistos serán analizados por ASMETA a través
del Interventor y/o Supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato, por los tiempos establecidos en las plataformas para manejo de recursos del Sistema General de Regalías SGR y a los flujos de caja del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA" identificado con código BPIN 2024005990130.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y conforme con sus estatutos.
PARÁGRAFO: La Asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación, de acuerdo con la resolución número 435 de diciembre de 2020 de ASMETA. Valor que el contratista deberá contemplar dentro del detalle de la Administración del AIU.
***NOTA 1**: Dichos pagos se encuentran supeditados a los tiempos establecidos por el sistema general de regalías y la plataforma SPGR.*
***NOTA 2**: Los pagos no serán aprobados por el vencimiento de tiempo días calendario, si no por el cumplimiento de las metas designadas de acuerdo con las condiciones del contrato y estudios previos, de no cumplirse las metas los pagos podrán ser suspendidos según instrucciones del ordenador del gasto*
***NOTA 3:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.*

Contrato Inicial, Registro Presupuestal:					
Número y Fecha:	8425 del 24 de diciembre de 2025	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	SGR - ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL				
Valor: (Letras y Números)	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.347.012.910,00).				

Adición, Registro Presupuestal:					
Número y Fecha:	N/A	**Inversión**	N/A	**Funcionamiento**	N/A
Rubro presupuestal:	N/A				
Valor: (Letras y Números)	N/A				

Nota: Realice copia de la tabla si se presenta más de una adición

No. de Comprobante de Entrada a Almacén: (Contrato de Suministro)	**N/A**

Lugar de Ejecución: (Transcribir del contrato)
El presente contrato será ejecutado por el contratista en el Municipio de Cumaribo en el Departamento de Vichada.

Anticipo (Letras y Números máximo 2 Decimales)			
Amortización del Anticipo:			
Valor (Letras y Números máximo 2 Decimales)			**_____N/A_____ m/cte. ($ __N/A___)**
Porcentaje:	40%	Observaciones:	N/A

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Luis Alberto Rodríguez Medina	**Sebastián Sánchez Restrepo**
Ordenador del Gasto	Contrato CPS-007-2026
Supervisor	**Revisó**